

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00169
DEMANDANTE: MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER RIAÑO RODRÍGUEZ.

1.- Conforme con las documentales allegadas por el Patrullero Yefri José Vargas, Integrante Cuadrante Vial 7 Ubaté-Simijaca, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa BZF-700 y demás características relacionadas, rodante objeto de cautela dentro del proceso referenciado, el Juzgado,

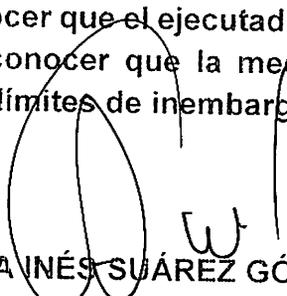
DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30p.m.), para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, señor FRANCISCO JAVIER RIAÑO RODRÍGUEZ sobre el vehículo con placa BZF-700 y demás características que reposan en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Una Nueva Ubaté.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre GLADYS SANTANDER FLÓREZ, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

2.- Adjuntar alas presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ, SUDAMERIS, BBVA, CITI, donde dan a conocer que el ejecutado no tiene vínculos con esos bancos. Bancolombia da a conocer que la medida fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo los límites de inembargabilidad. -Fl.7 a 12-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez